

2370-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las nueve horas cuarenta y seis minutos del veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras en el distrito PARRITA del cantón de PARRITA de la provincia de PUNTARENAS, por el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA.

Mediante resolución 1522-DRPP-2017 de las quince horas con treinta minutos del dieciocho de julio de dos mil diecisiete, este Departamento acreditó la estructura del distrito PARRITA del cantón de PARRITA de la provincia de PUNTARENAS.

En fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, mediante oficio del tribunal electoral interno del partido Unidad Social Cristiana TEI-RE0219-2017, de fecha trece de octubre de los corrientes, se aporta la carta de renuncia del señor Asdrubal Sandí Cedeño, cédula de identidad 602810595 al cargo de fiscal propietario en el distrito Parrita del cantón Parrita de la provincia de Puntarenas, por lo que en su lugar se designa a la señora Marcia Milena Gómez Cubillo , cédula de identidad 604450976 en dicho puesto.

En virtud de anterior la conformación de estructuras del partido de cita quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

CANTÓN PARRITA

DISTRITO PARRITA

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
401180516	JOSE LUIS VINDAS CAMPOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
604040970	YOKSELIN VARGAS MONTOYA	SECRETARIO PROPIETARIO
601390272	JUAN JOSE QUINTANILLA ZAMBRANO	TESORERO PROPIETARIO
603140767	ANNIA LUISA GARCIA ARIAS	PRESIDENTE SUPLENTE
603900538	LEONARDO JIMENEZ BOLAÑOS	SECRETARIO SUPLENTE
107500508	RHUSALKA CHINCHILLA CHINCHILLA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
604450976	MARCIA MILENA GOMEZ CUBILLO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
602160839	LEONEL FERNANDEZ ACUÑA	TERRITORIAL
104990837	MIGUEL MASIS GAMBOA	TERRITORIAL
601820600	MAYELA BOLIVAR GONZALEZ	TERRITORIAL

602540228 OLGA ARIAS DIAZ
304460002 LUIS GUSTAVO CALDERON ARIAS

TERRITORIAL
TERRITORIAL

De conformidad con lo previsto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/dsd

C.: Exp. n.º 103819-83, partido Unidad Social Cristiana

Ref., Doc.: 12014-2017